DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19876
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER26009 Y 2023ER26059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital del Hábitat
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/12/2023	**HORA:**	12:30 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 86A No.11A-53 **P2:** Calle 86 No.11-50	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102977.85 Y_1:108145.95 X_2:102971.30 Y_2:108123.18 X_3:102936.02 Y_3:108119.03 X_4:102902.68 Y_4:108071.71 X_5:102861.75 Y_5:108092.55 X_6:102888.68 Y_6:108144.16 X_7:102824.37 Y_7:108179.79 X_8:102947.33 Y_8:108162.95		
SECTOR CATASTRAL:	La Cabrera	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	97- Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			168		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	64	**ADULTOS**	128	**MENORES**	40
CHIP:	**P1:** AAA0215JKUH **P2:** AAA0096TDLF	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	6.537,8 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50619		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con

el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para los predios de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados.

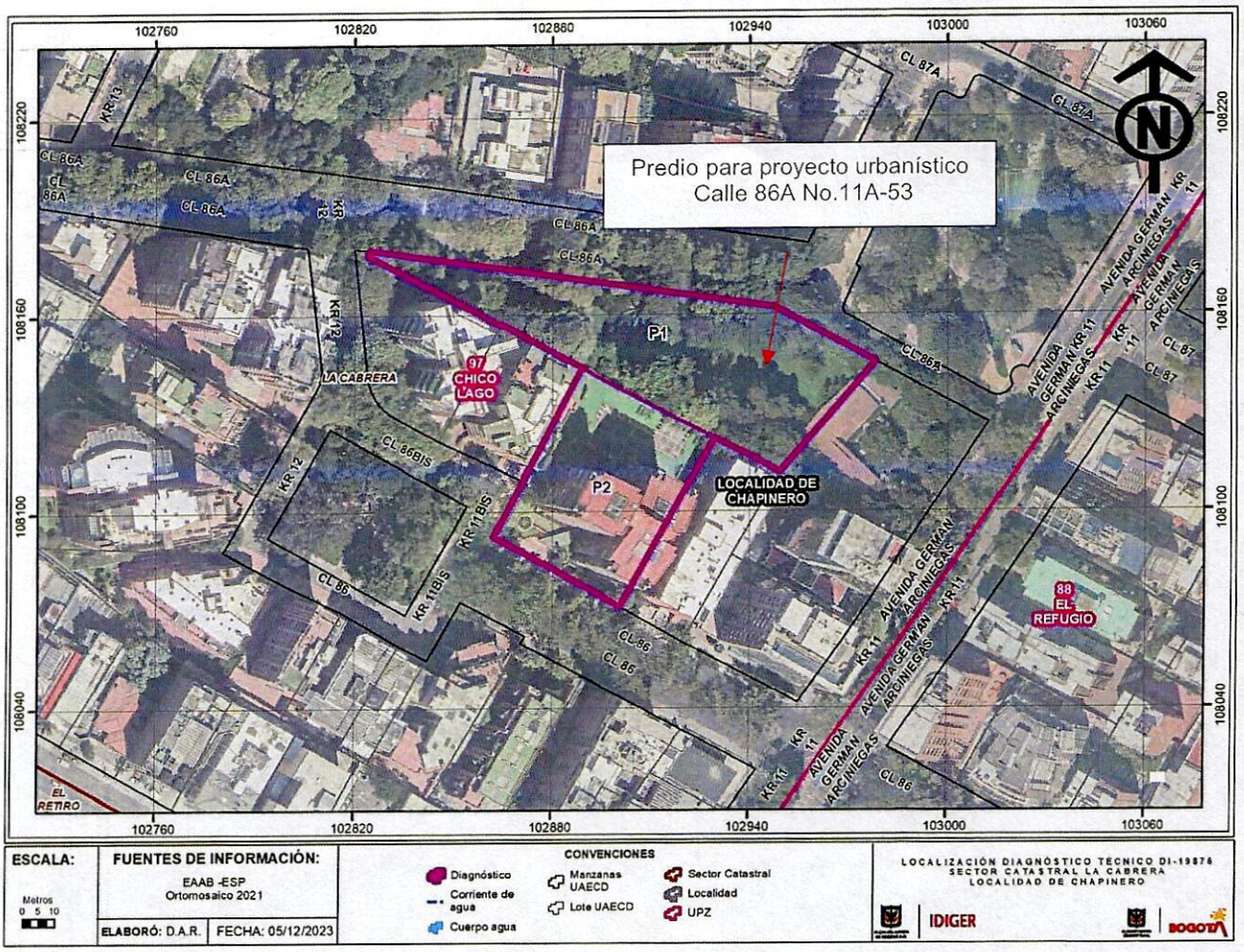

Ilustración 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 86A No.11A-53	AAA0215JKUH
P2	Calle 86 No.11-50	AAA0096TDLF

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de diciembre de 2023, a los predios que se muestran en la ilustración 1 y tabla 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a trece (13) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención a los radicados 2023ER26009 y 2023ER26059, el cual solicita *"(...) para que, dentro de sus competencias, identifique y gestione la respectiva protección de los habitantes de la edificación dad la posible situación de riesgo (...)"*. Las solicitudes mencionadas anteriormente indican que en el predio P1 se va a desarrollar un proyecto urbanístico y solicitan la inspección visual a dos (02) predios evidenciando lo siguiente:

- El predio P1 corresponde a un lote vacío de gran extensión, el cual cuenta únicamente con muros de cerramientos en piedra pegada de aproximadamente 2.5m de altura, los cuales presentan únicamente relacionados con fisuras en algunas juntas de pegue, (Ver fotografías 1 a la 6). De acuerdo con los radicados mencionados anteriormente en el predio se tiene proyectado desarrollar un proyecto urbanístico, sin embargo, en la actualidad no se está llevando a cabo actividad constructiva alguna en su interior.
- En el predio P2 se emplaza una edificación de trece (13) niveles, de uso residencial. construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 7 y 8). Se mantiene comunicación telefónica con el señor Jorge Rodríguez, administrador del edificio, quien manifiesta la ausencia de daños en el inmueble, aunque expresa preocupación por las futuras actividades previstas en el predio P1. A pesar de que actualmente no se realizan actividades de construcción en el predio P1, se lleva a cabo una inspección visual en las áreas comunes, sin que se identifiquen daños en elementos estructurales y no estructurales.

  Es importante señalar que el señor Jorge Rodríguez informa sobre la tala de árboles en el interior del predio P1, situación que no puede corroborarse mediante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

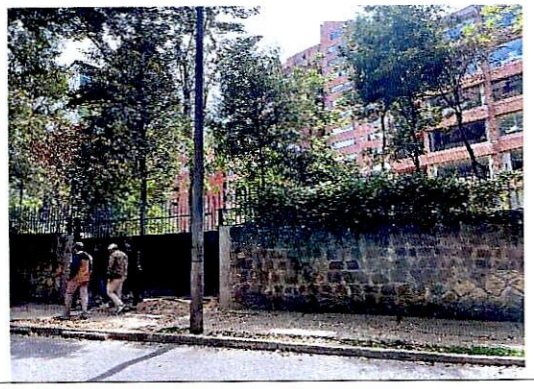



Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.



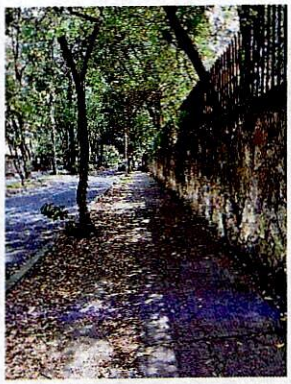

Fotografías 3 y 4. Muro de cerramiento predio P1.

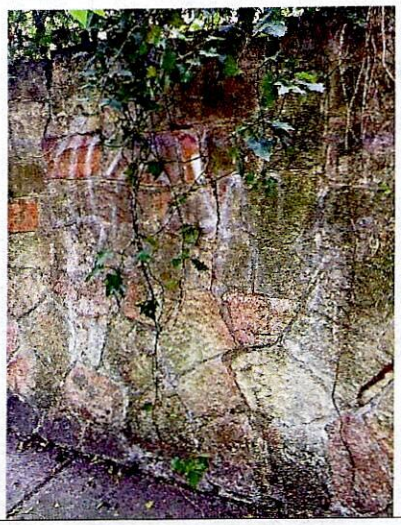

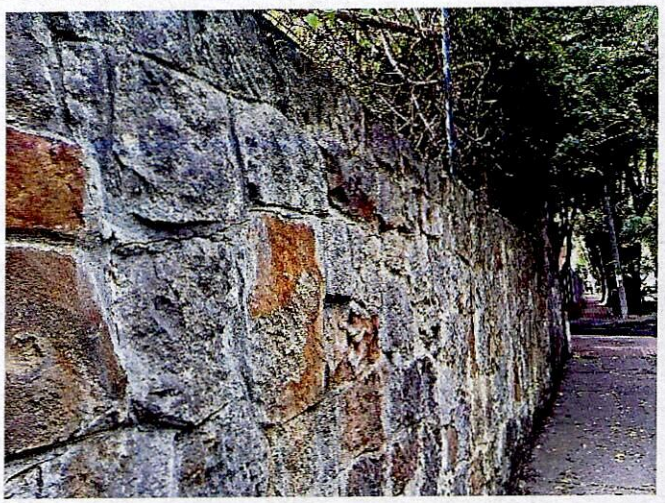

Fotografías 5 y 6. Daños en muros de cerramiento predio P1.





Fotografías 7 y 8. Fachada predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

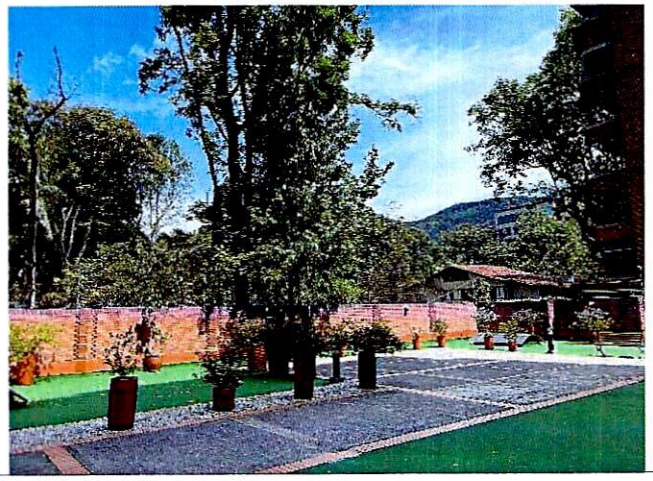

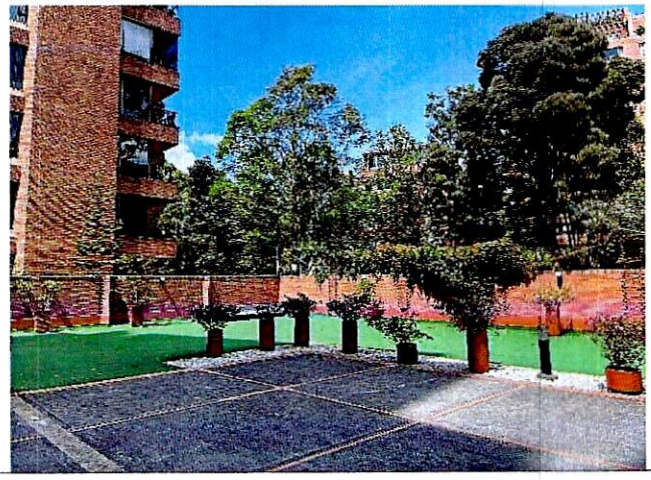

Fotografías 9 y 10. Interior predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 86A No.11A-53	Lote vacío			
P2	Calle 86 No.11-50	Pórticos en concreto	Residencial	13	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio P2 de la Calle 86 No.11-50 y del lote vacío emplazado en el predio P1 de la Calle 86A No.11A-53, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien no es posible ingresar al predio P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, dado que al momento de la visita técnica no hay nadie al interior que permita el ingreso, desde el exterior se observa que actualmente no se está adelantando ninguna actividad constructiva. Adicionalmente se evidencia, que las fisuras identificadas en el muro de cerramiento emplazado en el predio no generan ninguna condición de inestabilidad.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P2 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, se recomienda adelantar las acciones de reparación de los daños identificados en los muros de cerramiento que conforman el predio.

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde el marco de sus competencias, se recomienda realizar las correspondientes acciones de verificación por la posible tala de individuos arbóreos al interior del predio P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al señor Jorge Rodriguez administrador del edificio emplazado en el predio P2 de la Calle 86 No.11-50 o al correo electrónico adarcoltda@outlook.com.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, se recomienda una vez se empiecen a desarrollar las actividades constructivas en el P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, con el fin que se garantice que no se presente algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- Se recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que va a desarrollar en el predio P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, analizar y diseñar los correspondientes análisis de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la

infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio P1 de la Calle 86 No.11-50, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático